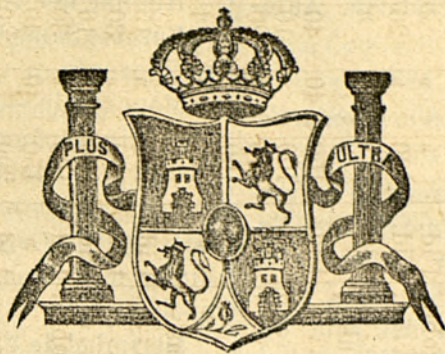


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 5 de Julio de 1887.

(Continuacion.)

Merindad de Montija.—1886.—Manuel Pereda Ruiz, núm. 26: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Santa Cruz de la Salceda.—1887.—Bernardo Bernal Gil, núm. 5: pendiente de justificacion.

La Vid de Aranda.—1887.—Gregorio Cuesta Martin, núm. 7: pendiente de justificacion.

Valle de Mena.—1887.—Manuel Borrego Rozas, núm. 20: pendiente de ser tallado ante el Capitan General de Cuba. Melchor Torresagasti Oribe, núm. 34: acreditado su fallecimiento. Modesto Ortiz Martinez, núm. 63: pendiente de justificacion.

Aranda de Duero.—2.º de 1885.—Guillermo Hernando Velasco, núm. 21: pendiente de justificacion.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Oña manifestando que se le había presentado un Guardia civil, que habia sido trasladado de puesto por orden superior, pidiendo un carro para conducir su equipo con arreglo á la condicion 11.ª del pliego de subasta para el servicio de bagajes, y que aquella autoridad local ordenó al representante del contratista que facilitase el carro que se pedia, á lo cual se negó bajo el fundamento de que no estaba sujeto á tal obligacion, en cuya virtud el Alcalde mandó alquilar el carro á costa del contratista, y que su representante se niega á pagarle, por lo cual consulta lo que debe hacer sobre dicho asunto: se acordó contestar al Alcalde que mientras no se haga constar que el Guardia civil de quien se trata verificó su traslacion, no por conveniencia propia y á solicitud del mismo, sinó por orden superior independiente de su voluntad, no puede obligarse al con-

tratista de bagajes ni á su representante en aquella localidad al pago del alquiler del carro de que queda hecha referencia.

En el expediente de elecciones municipales de Quintanas de Valdelucio, verificadas en los 4 primeros dias de Mayo último, dióse cuenta de las exposiciones dirigidas á esta Comision y al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 2 del corriente por D. Eulogio Garcia Brabo, alzándose del acuerdo de esta Corporacion de 20 de Junio último en que se declaró la nulidad de las expresadas elecciones, y pidiendo al propio tiempo que quede en suspenso el expresado acuerdo en la parte en que dispuso que se procediera á verificarlas nuevamente; y la Comision, considerando que se halla interpuesta en tiempo y forma, acuerda que se dé curso á la misma, quedando en suspenso la órden de que se verifique la nueva eleccion mientras no sea confirmado el acuerdo por la Superioridad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la tarde.

Burgos 5 de Julio de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 6 de Julio de 1887.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Gil, Diez, y Setien, dióse lectura del acta de la ordinaria de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Quintanaelez.—1884.—Manuel Oña Val, núm. 7: exento.

Burgos.—1887.—Antonio Valdivielso Ramos, núm. 205: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Angel Saez Perez, núm. 20: pendiente de compare-

cer á ser tallado. Santiago Santa Maria, núm. 182: pendiente de comparecer á ser reconocido. Julian Carballada Villanueva, número 200: que sea reconocido ante la Comision provincial de Valencia.

1884.—Estanislao Moral Delgado, núm. 10: que sea tallado ante la Comision provincial de Bilbao. Nicanor Lázaro Vilumbrales, número 26: que se oficie al Jefe del establecimiento penal de Ocaña para que cuando extinga su condena le haga comparecer ante esta Comision. Claudio Conde Rojas, núm. 35: pendiente de justificacion.

Rabé de las Calzadas.—1.º de 1885.—Manuel Gonzalez Valdivielso, núm. 1: exento.

Cardeñuela Riopico.—1886.—Agapito Bravo Diez, número 1: exento.

Revillarruz.—1887.—Santiago Palacios Saiz, núm. 2: pendiente de justificacion.

Módubar de la Emparedada.—1887.—Angel Saiz Ortega, núm. 2: pendiente de justificacion.

Villavieja.—1887.—Felipe Perez Vivar, núm. 3: exento.

Arroyal.—2.º de 1885.—Clemente Velasco Santiago, núm. 3: pendiente de justificacion.

Frاندovinez.—1886.—Cipriano Arcos Arcos, núm. 1: exento.

Quemada.—1887.—Higinio Vicente Lopez, núm. 1: pendiente de justificacion.

La Molina de Ubierna.—1887.—Fabian Garcia y Garcia, núm. 2: soldado sorteable.

Sotillo de la Rivera.—1886.—Juan Monzon Gutierrez, núm. 9: pendiente de justificacion.

Espinosa de los Monteros.—1887.—Juan José Diego Madrazo, núm. 1: que se oficie á la Audiencia de Bilbao para que remita el testimonio de la condena de dicho mozo cuando recaiga. Ulpiano Larena Arenal, núm. 20: pendiente de ser tallado en Cuba.

Olmedillo de Roa.—1887.—Gregorio Mambrilla Izquierdo, número 9: exento.

Belorado.—1887.—Fortunato Puras Saez, núm. 2: soldado sorteable. Secundino Castro Ruiz, número 10: pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército. Tiburcio Egüesa Veciano, núm. 11: soldado sorteable. Evaristo Alonso Eguiluz, número 16: excluido temporalmente. Nemesio Ruiz Herrero, núm. 21: pendiente de justificacion.

Gumiel del Mercado.—1.º de 1885.—Simon Sebastian Heras, número 5: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Aranda de Duero.—1887.—Pedro Aparicio Alvarez, núm. 2: soldado sorteable.

Merindad de Sotoscueva.—1887.—Agapito Fernandez Ruiz, núm. 4: pendiente de ser tallado en Cuba. Fermin Saez Guerra, núm. 9: pendiente de justificacion. Estanislao Gonzalez Ruiz, núm. 13: pendiente de comparecer á ser reconocido. Esteban Peña Pereda, número 19: exento.

1886.—Federico Gomez Villasanté, núm. 24: pendiente de justificacion.

Madrigal del Monte.—1887.—Emilio Garcia Nieto, número 3: exento.

Pineda Trasmonte.—1887.—Gregorio Elena Yusta, núm. 1: exento.

Lerma.—1887.—Luciano Gaitero Roa, núm. 10: soldado sorteable.

Dada cuenta de la instancia dirigida á esta Comision por D. Mariano Hernando Langa, D. Leon de Pedro, D. Juan Arandilla y D. Dionisio Cabezon Oquillas, Concejales electos de Villalva de Duero, quejándose de que el Alcalde no les ha querido dar posesion de sus cargos en el dia 1.º del actual y de otras ilegalidades que suponen cometidas por aquella autoridad local: la Comision acuerda que pase dicha reclamacion al Sr. Gobernador civil de la provincia para

que en uso de las facultades que le confiere el art. 28 de la ley provincial adopte las resoluciones que considere procedentes.

Se acordó declarar á D. Martin Arlanzon Lara con aptitud legal para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Madrigalejo.

Se acordó que se dé el curso correspondiente á la apelacion interpuesta por Gavino Alonso y Félix Arribas, vecinos de Cuevas de San Clemente, contra el acuerdo de esta Comision de 16 de Junio último en que se declaró á D. Juan Gonzalez Garcia con capacidad legal para el desempeño del cargo de Concejal.

Dada cuenta del oficio del Arquitecto provincial, fechada en 4 del actual, remitiendo el informe y plano de alineacion de las calles Corta y Larga de la villa de Lerma, la Comision acuerda que se remitan dichos documentos al Alcalde de aquella villa á los efectos que en uso de sus atribuciones legales considere procedentes.

Vista la comunicacion del Alcalde de las Hormazas, fechada en 2 del actual consultando sobre si el Ayuntamiento de su presidencia ha obrado bien al disponer que continúen interinamente en el desempeño de sus cargos dos Concejales que debieron cesar en lugar de dos electos cuyas excusas han sido admitidas; y resultando que segun manifestacion de dicho Alcalde ha dirigido la misma consulta al Sr. Gobernador, á quien incumbe resolverla con arreglo á las atribuciones que le confiere el art. 28 de la ley provincial: la Comision acuerda limitarse á quedar enterada.

Dada cuenta de la instancia que dirigen á esta Comision con fecha 3 del corriente D. Gonzalo Molinero y otros vecinos y electores de Salas de los Infantes, manifestando que no se les han notificado por el Alcalde las resoluciones adoptadas por esta Corporacion á virtud del recurso que interpusieron para ante la misma contra la validez de las elecciones verificadas en aquel distrito en los cuatro primeros dias de Mayo último: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que ponga en práctica los medios que la ley concede á su autoridad para obligar al Alcalde á que cumpla su deber.

Se acordó que quedara sobre la mesa por dos sesiones el expediente de reclamacion interpuesta por D. Genaro Ubierna y otros vecinos de Santivañez Zarzaguda contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que se les hace responsables de 2.372 pesetas por dietas satisfechas á comisionados de apremio por descubiertos de consumos, como Concejales que fueron en los años económicos de 1874 á 1877.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y cuarto de la tarde.

Burgos 6 de Julio de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 7 de Julio de 1887.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Diez, De Santiago, y Setien, dióse lectura del acta del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver asuntos de quintas, adoptándose los acuerdos siguientes:

Cilleruelo de Abajo.—2.º de 1885.—Vicente Quintana Maeso, núm. 2: soldado sorteable.

Merindad de Montija.—1886.—Pablo Ormaechea Pareda núm. 5 y Marcos Vivanco Terrones núm. 20: soldados sorteables. Lope Ruiz Sanz, núm. 24: excluido temporalmente por inútil.

1.º de 1885.—José Rozas Angulo, núm. 14: pendiente de justificacion.

Vallé de Hoz de Arreba.—2.º de 1885.—José Peña Gonzalez, número 16: exento.

Tuvilla del Agua.—1884.—Atanasio Hidalgo Santa Maria, número 4: exento por el art. 88.

Santa Maria del Invierno.—1884.—Julian Alonso Munguira, núm. 4: exento como corto de talla.

Ciruelos de Cervera.—1887.—Miguel Alonso Alonso, número 6: pendiente de justificacion.

Valle de Valdebezana.—1887.—Andrés Garcia Garcia, núm. 16: pendiente de ser tallado.

2.º de 1885.—Angel Gonzalez Ruiz, número 2: pendiente de ser reconocido ante la Comision de Sevilla. Francisco Ruiz Sainz, número 12: talla y exento por el artículo 69.

1887.—Arsenio Barona Sainz, núm. 5: pendiente de resolver la excepcion del art. 85.

La Piedra.—1887.—Matias Rodriguez Ortega, núm. 6: soldado sorteable. Remigio Amo Peña, número 8: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

San Martin de Rubiales.—1887.—Pedro de la Cal Repiso, núm. 6: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Aldeas de Medina.—1887.—Victor Quintanilla Val, núm. 16: pendiente de que el Ayuntamiento falle declarándole soldado ó exento.

Palacios de la Sierra.—1886.—Anacleto Marcos Llorente, núm. 5: pendiente de reintegrar el expediente.

Merindad de Cuestaaurria.—1886.—Tomás Garcia Relloso, núm. 7: pendiente tan solo de reintegrar el expediente justificativo de la excepcion legal que tiene expuesta.

Roa.—1887.—Antolin Portillo Gonzalez, núm. 15: exento.

Ontoria del Pinar.—1886.—Ireneo Gomez Carazo, núm. 3: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Hinojar del Rey.—2.º de 1885.—Eusebio Salas Contreras, número 2: exento.

Moncalvillo.—1887.—Elias Ortega Miguel, núm. 3: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Fuentelisendro.—2.º de 1885.—Basilio Sanz Garcia, núm. 5: pendiente de comparecer á ser reconocido.

Merindad de Valdivielso.—1886.—Santos Antonio Alonso, núm. 24: acreditado su fallecimiento.

Castrillo de la Reina.—2.º de 1885.—Guillermo Carretero Sanz, núm. 3: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Villamayor de los Montes.—1887.—Ladislao Porres del Alamo, núm. 1: desestimada la excepcion legal.

Redecilla del Campo.—2.º de 1885.—Baldomero Anitua Prado, núm. 1: pendiente de justificacion.

Mahamad.—1884.—Silverio Delgado Diez, núm. 8: que se le forme expediente de prófugo.

Villahoz.—1887.—Vicente Ballesteros Gil núm. 5 y Francisco Roseras Villanueva núm. 6: pendientes de justificar por medio de expediente la cualidad de hijo único. Saturio Perez Villanueva, número 10: pendiente de que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion legal que tiene expuesta.

Alfoz de Bricia.—2.º de 1885.—Eugenio Sedano Sedano, núm. 24: que se le forme expediente de prófugo.

Valle de Zamanzas.—2.º de 1885.—Joaquin Robredo Robredo, número 2: excluido temporalmente por corto de talla. José Diez Fernandez, núm. 3: pendiente de comparecer á ser reconocido.

Villalmanzo.—1887.—Roque Garcia Sanz, número 8: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

2.º de 1885.—Francisco Corral Moneo, número 11: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

1884.—Antonio Diez Adrian, número 9: que se le forme expediente de prófugo.

Mamolar.—1886.—Eleuterio Gutierrez Bartolomé, núm. 5: que se le forme expediente de prófugo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce del dia.

Burgos 7 de Julio de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 8 de Julio de 1887.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix Cecilia, y asistencia de los Sres. Diez, De Santiago, y Setien, dióse lectura del acta de la anterior

del 7 del actual y quedó aprobada. Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Burgos.—1887.—Andrés Ruiz Cobos, núm. 15, y Alfredo Beato Santa Maria, núm. 23: soldados sorteables. Faustino Gonzalez Lopez núm. 71: pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército. Fidencio Alzáa Miguel, núm. 105: que se le forme expediente de prófugo. Indalecio Vallejo Barrio, número 190: exento.

1886.—Mauricio Merino Saiz, núm. 42: excluido temporalmente. Fileto Oliveros Gonzalez, núm. 169: exento.

2.º de 1885.—Frutos Miguel Revilla núm. 53 y Andrés Diez Pezuela núm. 92: pendientes de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Villarmentero.—1886.—German Ortega Tajadura, núm. 2: desestimada la esencion física.

Ontoria de la Cantera.—1887.—José Reoyo Ortega, núm. 6: exento.

La Aguilera.—1.º de 1885.—Leon Tudela Garcia, núm. 1: pendiente de justificar la pobreza de dos hermanos casados.

Cueva de Juarros.—1887.—Juan Miguel Saiz, núm. 2: exento.

San Clemente del Valle.—1887.—Buenaventura Ochoa Moral, núm. 4: pendiente de justificacion. Benigno Peraita Aparicio, núm. 9: que pase á observacion.

Orbaneja Riopico.—1887.—Quintín Garcia Saez, núm. 4: exento.

Villaquirán de los Infantes.—1887.—Segundo Santos Perez, número 1: pendiente de justificar la pobreza del padre.

Abellanosa del Páramo.—1887. Isidoro Barona Santa Maria, número 1: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Fuentespina.—1887.—Gabriel Albarran Gonzalez, núm. 2: excluido totalmente.

Briviesca.—1887.—Domingo Rozas Labarga, núm. 20: acreditado su fallecimiento.

Puebla de Arganzon.—2.º de 1885.—Francisco Mendoza Marquina, núm. 4: soldado sorteable.

Gumiel de Izan.—1886.—Lorenzo Gonzalez Hervas, núm. 18: pendiente de que se remita testimonio de lo condena cuando recaiga.

2.º de 1885.—José Soto Arauzo, núm. 4: soldado sorteable.

Sotillo de la Rivera.—1887.—Telesforo Lázaro Duque núm. 1 y Teodoro Rodriguez Rey, núm. 14: exentos.

Quemada.—1887.—Salustiano Vicente Sancho, núm. 2: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Junta de Villalba de Losa.—1.º de 1885.—Esteban Muga Angulo, núm. 2: pendiente de que se remita testimonio del estado de la causa que se le sigue.

Terminon.—1887.—Martin Saez Bárcena, núm. 2: pendiente de justificación.

Junta de San Martín.—1887.—Saturnino Diez Barona, núm. 3: exento.

Miraveche.—2.º de 1885.—Luciano Fernandez Fernandez, número 1: excluido temporalmente y que se remita testimonio de la condena cuando recaiga.

Olmos de la Picaza.—1.º de 1885.—Baudilio Garcia Perez, núm. 2: pendiente de ser tallado ante la Comision de Madrid.

Arauzo de Miel.—1886.—Santiago Navas Benito, núm. 4: soldado sorteable.

Castrogeriz.—1887.—Domingo Triana Santa María, núm. 11: soldado sorteable. Félix Garcia Santa Maria, núm. 14: pendiente de justificación.

1886.—Paulino Lara Santa Maria, núm. 5: que el Ayuntamiento falle sobre la exencion legal; que se haga efectiva la multa de 15 pesetas y que se le conmine con la de otras 15.

Junta de la Cerca.—1887.—Miguel Zorrilla Gomez, núm. 4: pendiente de justificación.

Poza de la Sal.—2.º de 1885.—Cirilo Quintano Gonzalez, núm. 17: soldado sorteable.

Valle de Mena.—1887.—Manuel Antuñano Ocejo núm. 17 y Justo Luengas Bringas núm. 43: exentos. Celedonio Federico Conde, número 61: pendiente de ser tallado ante el Ayuntamiento y que dicte este su fallo.

Melgar de Fernamental.—2.º de 1885.—Leon Zarzosa Zarzosa, número 10: soldado sorteable.

Merindad de Valdeporres.—1887.—Domingo Saiz Fernandez, núm. 2: exento. Francisco Peña Saiz, núm. 3: desestimada la exencion legal.

Cayuela.—1.º de 1885.—Esteban Gonzalez Gonzalez, núm. 1: exento.

Junta de Oteo.—1887.—Honorio Villate Castresana núm. 20, Sabas Vallejo Villaluenga núm. 21, y Mariano Llanos Presa número 25: exentos.

2.º de 1885.—Martin Mardones Castresana, núm. 12: pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército y de comparecer á ser reconocido.

Santivañez Zarzaguda.—1887.—Clemente Herrero Ortega, número 13: declararle con talla legal.

Galarde.—1884.—Leandro Saez Morquillas, núm. 1: pendiente de comparecer á ser reconocido.

Amaya.—1884.—Amós Ruiz Perez, núm. 1: exento.

Merindad de Sotoscueva.—1887.—Simon Lopez Martinez, núm. 22: exento.

1886.—Leoncio Fernandez Sainz, núm. 23: que se le forme expediente de prófugo.

Peñaranda de Duero.—1887.—Juan Andrés Perez, núm. 2: pen-

diente de justificar la pobreza del padre.

Salas.—1887.—José Rodriguez Carazo, núm. 2: pendiente de justificación.

Carcedo de Burgos.—2.º de 1885.—Urbano Miguel Benito, núm. 2: pendiente de justificación.

Nuez de Arriba.—1887.—Policarpo Fonturbel Crespo, núm. 1: excluido totalmente. Saturnino Puente Ontilleria, núm. 4: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Valle de Valdelaguna.—1887.—German Gonzalez Garcia núm. 10, y Eugenio Camarero Serrano número 21: exento.

Quintanilla San Garcia.—1887.—Eladio Caño Busto, núm. 3: pendiente de justificación.

Santa Gadea del Cid.—2.º de 1885.—Nicéforo Zamora Salazar, núm. 2: pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército.

Belorado.—1887.—Benito Cámara Escolar, núm. 1: soldado sorteable.

Condado de Treviño.—1887.—Antonino Ubierna Ocariz, núm. 6: pendiente de presentar certificado de existencia de su hermano Benito en el Ejército. Maximiano Ogueta Loy, núm. 26: exento.

Villasidro.—1887.—Nicolás Hierro Cubillo, núm. 1: soldado sorteable.

Citores del Páramo.—1887.—José Mate Alonso, núm. 2: pendiente de justificación.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 8 de Julio de 1887.—El Vicepresidente, Felix Cecilia Barbadillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 11 de Julio de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Cormenzana, Martinez Mingo, Diez, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion, en que se autoriza el presupuesto ordinario de esta provincia formado por la Diputacion provincial, fijándose el total de sus gastos en la cantidad de 1.014.338 pesetas 44 céntimos, y el de sus ingresos en la de 801.003 pesetas 51 céntimos, resultando un déficit de 213.334 pesetas 93 céntimos, previniéndose á la Diputacion que para atender al servicio de Cárceles correccionales forme un presupuesto extraordinario, y que el déficit expresado haya de cubrirse en el adicional del presente ejercicio para que pueda obtener su aprobacion; y la Comision acuerda se ponga en ejercicio el

presupuesto en cumplimiento de lo dispuesto por dicha Real orden y que se dé cuenta de ella á la Dipucion en su próxima reunion ordinaria.

La Comision quedó enterada de la Real orden, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion y trasmitida por el Sr. Gobernador, en que se aprueba el acuerdo apelado de esta Comision que declaró en revision excluido temporalmente del servicio militar activo en el reemplazo de 1886 á Manuel Llanos Zamora, incluido en el alistamiento del Valle de Tobalina.

Visto el oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial en que manifiesta que la única modificacion que á su juicio debe hacerse en el pliego de condiciones de la nueva subasta que se verifique para la contratacion del suministro del racionado de los acogidos del Hospicio provincial es la de comprender en él el suministro que ha de hacerse á los presos sanos y enfermos de la Cárcel correccional del partido: la Comision acuerda admitir dicha modificacion y que figure en el pliego de condiciones de la nueva subasta.

Accediendo á lo propuesto por dicho Sr. Diputado Inspector Director interino del expresado asilo en oficio de 9 del actual, la Comision acuerda que se adquiera con destino al taller de sastrería de aquel Establecimiento una nueva máquina de coser de lanzadera oscilante, sistema Singer, y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de la provincia.

Dióse lectura de las comunicaciones que ha dirigido á esta Comision y á la Excm. Diputacion provincial el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital, D. Antonio de Yarto, participando que en Real orden de 25 de Junio último fué nombrado nuevamente para el desempeño de dicho cargo, habiendo tomado posesion en 1.º del actual, y ofreciendo su cooperacion en cuanto se relacione con el servicio público á una y otra Corporacion provincial; y la Comision acuerda quedar enterada y que se le conteste expresándole iguales propósitos respecto de su Autoridad y de su persona á nombre de ambas Corporaciones provinciales.

Dióse lectura del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital dando conocimiento de los alumnos de ambos sexos y desgracias que han salido y van á salir á vacaciones con sus respectivas familias; y la Comision acuerda quedar enterada.

Vista la comunicacion del Alcalde de Partido de la Sierra en Tobalina dando conocimiento de que el dia 4 del corriente cayó en el pueblo de Villanueva de los Montes,

perteneciente á aquel distrito municipal, una tempestad que causó grandes daños en los sembrados y en las hortalizas, y que con tal motivo se está instruyendo el oportuno expediente: la Comision acuerda quedar enterada y que se haga presente á aquella autoridad local la necesidad de que se ajusten en la formacion del expediente á las prescripciones de la instrucion de 30 de Setiembre de 1885.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Excmo. Sr. Gobernador general de la Isla de Puerto Rico en que se expresa que apesar de las diligencias practicadas para indagar el paradero de Gabriel Minguez Nuñez, alistado por el Ayuntamiento de Hontanas con el núm. 2 para el reemplazo de 1886, solo ha podido averiguarse que se ausentó de dicha Isla para Colon; y la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que instruya contra dicho mozo el correspondiente expediente de prófugo.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador remitiendo el expediente y exposicion dealzada interpuesta por el Alcalde de la Puebla de Arganzon contra el fallo de esta Comision que admitió la excusa propuesta por el concejal de aquel distrito municipal D. Juan Santa Maria: la Comision acuerda que se dé á la misma el curso correspondiente, con remision de los documentos mencionados al Ministerio de la Gobernacion, así como el de la copia certificada del acuerdo apelado.

Dada cuenta de la instancia que ha dirigido á la Excm. Diputacion provincial Juan Alonso, vecino de Bentretea, reclamando contra la capacidad legal para el desempeño de los cargos de Alcalde y concejal de D. Atanasio Tortajada Alonso, la Comision acuerda manifestarle que acuda si viere convenirle con dicha pretension al Ayuntamiento, á quien incumbe fallar en primer término sobre ella.

Dióse lectura de la exposicion que dirigen á esta Comision D. Juan Garcia, D. Gabriel Frias y D. Simeon Alonso, vecinos de Ameyugo, alzándose para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del acuerdo de esta Comision que declaró la nulidad de las elecciones municipales verificadas en aquel distrito en los cuatro primeros dias de Mayo último; y hallándose interpuesto en tiempo y forma, la Comision acuerda que se le dé el curso correspondiente, accediendo al propio tiempo á la pretension de que no se verifiquen las nuevas elecciones hasta que el Gobierno de S. M. resuelva sobre el recurso, en virtud de lo que preceptúan las Reales órdenes de 17 de Febrero y 9 de Marzo de 1886.

Accediendo á lo solicitado en

instancia de este día por D. Francisco Sordo Fernandez, vecino de Padilla de Abajo, hermano de Juan Sordo Fernandez, alistado por el Ayuntamiento de aquel distrito con el núm. 6 para el reemplazo de este año, y que reside en Méjico, la Comision acuerda autorizarle para que, con arreglo á lo dispuesto por el art. 33 de la ley de reemplazos vigente, verifique en la Caja sucursal de Depósitos de esta Capital la consignacion de 2000 pesetas á los fines que en dicho precepto legal se expresan.

Habiendo manifestado el Sr. Vicepresidente que el Vocal D. German Moreno le habia expresado el deseo de obtener licencia para ausentarse por ocho días de esta Capital, con el fin de atender á asuntos urgentes de familia, la Comision acuerda concedérsela.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Ramon España y otros vecinos de Pancorbo contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que ha sido desestimada la pretension de que se retire del monte Mayor de aquella localidad el ganado vacuno bravo, de propiedad de cuatro vecinos de aquel pueblo: dióse cuenta del informe del Vocal ponente Sr. Cecilia proponiendo que se manifieste al Sr. Gobernador la necesidad de que se determine si el expresado monte es de aprovechamiento comun ó dehesa boyal, para informar en su vista lo que proceda; y la Comision acordó aprobar dicho dictámen.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido también á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Genaro Ubierna y otros tres vecinos de Santivañez Zarzaguda, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se les declaró responsables del pago de 2372 pesetas de dietas satisfechas á comisionados de apremio por descubiertos del cupo de consumos correspondientes á los años económicos de 1874 á 1877: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Para resolver con el debido conocimiento de causa sobre la protesta formulada contra la capacidad legal del concejal electo de Guzman D. Benito de la Cal, la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita nuevamente á esta Superioridad el expediente original de dichas elecciones con el escrito de reclamacion en que los electores D. Sotero Gil y D. Benigno Gaona formularon dicha protesta.

Así bien se acordó ordenar al Alcalde de Fresnillo de las Dueñas que remita certificacion literal de la notificacion hecha al concejal electo D. Bonifacio Martinez del acuerdo de esta Comision de 17 de Junio último en que se desestimó la excusa propuesta por el mismo, con el fin de examinar si se halla interpuesto dentro del plazo legal el recurso que ha formulado para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra el expresado acuerdo.

En el expediente de reclamaciones referentes á las elecciones de Concejales verificadas en Mazuela

en los cuatro primeros días de Mayo último, dióse cuenta de la instancia que dirigen á esta Comision D. Osorio Ruiz Delgado y D. Indalecio Porres Gonzalez, Concejales electos, quejándose de que el Ayuntamiento se habia negado á darles posesion de sus cargos; y la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que obligue al Ayuntamiento á que dé posesion á los reclamantes en cumplimiento de lo que preceptúa en su párrafo 2.º el art. 52 de la ley municipal.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Zacarías Martinez Perez, en concepto de Cirujano titular de Hontanas y de Castellanos de Castro, contra el Ayuntamiento del segundo de dichos pueblos, de pago de 50 fanegas de trigo que dice le adeuda por la asistencia de los vecinos en virtud del nombramiento que se hizo en su favor de tal Cirujano, titular por ambos Ayuntamientos á calidad de que le pagasen 50 pesetas y 25 respectivamente por la asistencia de los enfermos pobres de uno y otro pueblo: la Comision acuerda informar en el sentido de que no corresponde á la administracion, sinó á los tribunales de justicia, resolver sobre la reclamacion de que queda hecha referencia.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador trasladando la orden de la Direccion general de Administracion local en que, para resolver lo que proceda sobre el recurso de queja promovido por el Regidor Síndico del Ayuntamiento de Lerma contra un acuerdo de la Diputacion de esta provincia que le negó la autorizacion para litigar con D. Juan Gutierrez Rozas, vecino de aquella villa, se ordena la remision á aquel Centro superior de cuantos antecedentes existan acerca de dicho asunto, así como la resolucion dictada por la Diputacion con informe de la misma; y la Comision acuerda informar á la Direccion general de Administracion local en el sentido de que el acuerdo de 19 de Marzo, denegatorio de la autorizacion solicitada, se fundó en que los dictámenes de los dos Letrados á quienes consultó el Ayuntamiento eran divergentes entre sí respecto de los medios que proponian para que aquella Corporacion municipal obtuviera el triunfo de su pretension, y de que el acuerdo del Ayuntamiento tampoco se hallaba conforme con ninguno de dichos dictámenes; y que la razon de no haber remitido el expediente á la Superioridad, á pesar de obrar en él el escrito de que queda hecha referencia dirigido á la Comision provincial por el Ayuntamiento de Lerma alzándose del fallo de 19 de Marzo, ha sido la de que no habiendo adquirido este el carácter de definitivo, con arreglo á lo que preceptúa el art. 98, número 3.º, de la ley Provincial, hasta el día 20 de Mayo en que la Diputacion al celebrar su última sesion del período ordinario de Abril aprobó en revision el citado acuerdo, y no siendo por tanto apelable hasta aquel momento para ante el Ministerio de la Gobernacion, el Ayuntamiento de Lerma no ha deducido posteriormente recurso alguno contra él á pesar de habersele comunicado por conducto del Sr.

Gobernador civil de la provincia.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Pedro Alonso y otros vecinos de Quintanar de la Sierra reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito, que se ha llevado ya á efecto, de repartir entre los vecinos diferentes prados que se compraron al Estado en los años de 1865 y 1866, cuyo recurso se funda en que la corporacion municipal no ha tenido facultades para disponer en aquella forma de fincas pertenecientes á particulares: la Comision acuerda informar que no corresponde á la administracion dictar resolucion alguna acerca de la que motiva dicho expediente.

Habiéndose acreditado la demencia de Margarita Diez, esposa de Fermin Santa Maria, vecino de Villamayor de los Montes, y la carencia de recursos de ambos para satisfacer la pension que devengue en un Manicomio, la Comision acuerda que sea trasladada al de Valladolid, y sostenida en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, formado á instancia de D. Esteban Escribano Garcia, vecino de Pedrosa del Príncipe y Alcalde que fué de aquel distrito municipal en el año de 1877, en que se realizó de la Caja general de Depósitos la cantidad de 11347 pesetas 56 céntimos, correspondiente á la 3.ª parte del 80 por 100 del importe de los bienes de propios vendidos, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido desestimada su pretension de que se ordenara al Depositario de fondos municipales D. Juan Escribano Herrera el abono al Municipio de 3603 pesetas que dice haberle entregado por acuerdo de la Corporacion municipal de los fondos que obraban en poder del recurrente procedentes de intereses de la tercera parte del 80 por 100: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que tan pronto como se compruebe la existencia del cargame original, que debe obrar unido á las cuentas municipales del año económico de 1878-79, procede estimar el recurso interpuesto y declarar libre al recurrente de la responsabilidad que se le imputa de las 3603 pesetas de que queda hecha referencia.

Para informar segun proceda sobre el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Evaristo de la Fuente Morales, vecino de Quintanilla San Garcia, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se le niega el abono de 625 pesetas á que dice tener derecho como retribucion convenida de los trabajos de la estadística territorial que ejecutó en el año de 1884: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se reclamen al Alcalde: 1.º, copias certificadas de los presupuestos municipales de los años de 1884-85 y 1885-86 con sus relaciones de ingresos y pagos; 2.º, copia también certificada del convenio ó contrato que el reclamante haya celebrado con el Ayuntamiento para la ejecucion de dichos trabajos, si es que llegó á formalizarse,

y 3.º, copia del acuerdo que hubiese adoptado la corporacion municipal sobre la instancia que el recurrente presentó á la misma con fecha 12 de Mayo de 1886, y de la diligencia de notificacion de la misma.

En el expediente sobre construccion del paso titulado El Peñedo en la carretera provincial de Uzquiza á Bezares, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trascribiendo una comunicacion del Alcalde de Villorobe en la cual consulta: 1.º, sobre si el contratista de las obras D. Francisco Urtueta tiene derecho á cobrar el 6 por 100 de intereses de demora de las certificaciones de obras ejecutadas y cuyo abono corresponde á aquella Corporacion. 2.º Qué medios ha de adoptar el Ayuntamiento en caso afirmativo para verificar el pago de dicho intereses; y la Comision acuerda contestar que no le es posible evacuar dicha consulta.

En el expediente sobre subvencion solicitada por el Ayuntamiento de Saldaña de Burgos para la construccion de un puente sobre el rio Modubar y de un trozo de camino vecinal, cuya subvencion fué desestimada por la Diputacion en sesion de 17 de Noviembre de 1886, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde de aquella localidad participando que están terminadas las obras de construccion del expresado puente y trozo de camino y pidiendo que pase el Director de carreteras provinciales ó un Ingeniero de obras públicas á verificar la recepcion de las mismas; y la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que, tratándose de una obra municipal, procede encomendar el servicio mencionado á uno de los Ingenieros de obras públicas que se hallan al servicio de esta provincia.

Dada cuenta de la instancia de Victor Barriuso Bartolomé, vecino de Tuvilla del Lago, en solicitud de que se le devuelva la expósita Maria Santa María, á quien ha tenido en su compañía desde el período de la lactancia hasta que ha cumplido la edad de 13 años, la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Vista la instancia de Eusebia Gamarra Corral, acogida que ha sido del Hospicio provincial y actualmente enferma en el Hospital de San Juan de esta ciudad, en solicitud de que se le permita marchar con sus antiguas compañeras á tomar los baños ó aguas que segun prescripcion facultativa le son necesarias para el restablecimiento de su salud, la Comision acuerda, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial, acceder á dicha pretension.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 11 de Julio de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.